

**Anexo al proyecto de Decisión 10.1/4 (EC-69)**

**CRITERIOS SOBRE CONCESIÓN DE BECAS Y ACCIONES DE PATROCINIO  
PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**1. Criterios para la concesión de becas de la Organización Meteorológica Mundial**

1.1 El objetivo del Programa de Becas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) es prestar apoyo a la enseñanza y formación profesional de candidatos calificados y adecuados, en especial de países menos adelantados, países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo.

1.2 La OMM puede conceder becas de corta duración (más de un mes y menos de seis meses) y de larga duración (seis meses o más), sobre la base de las recomendaciones del Comité de Enseñanza y Formación Profesional (ETCOM) y en consonancia con las prioridades del Programa de Enseñanza y Formación Profesional.

1.3 Para que el ETCOM les pueda conceder una beca, los candidatos deberán:

- a) rellenar un formulario de solicitud de beca, el cual debe estar certificado por el Representante Permanente del Miembro beneficiario ante la OMM;
- b) cumplir los requisitos de ingreso en el curso propuesto, además de obtener una oferta o admisión condicional para el curso;
- c) dominar el idioma de estudio o ser capaces de aprender en ese idioma;
- d) gozar de buena salud y acreditarla mediante el certificado médico pertinente;
- e) solicitar únicamente cursos de enseñanza directamente aplicables a esferas del Programa de la OMM.

1.4 Al conceder una beca se dará preferencia a los candidatos que:

- a) procedan de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) de países menos adelantados, así como de países en desarrollo, países con economías en transición y países más vulnerables a los desastres naturales;
- b) se mantengan compartiendo los gastos;
- c) soliciten cursos en CRF o en otras instituciones de formación profesional de su Región;
- d) se prevé trabajen o aporten una contribución a largo plazo al SMHN de su país con un cargo adecuado una vez finalizada la beca;
- e) no se les haya concedido una beca de la OMM de larga duración en los cuatro años anteriores;
- f) procedan de un país que no se ha beneficiado recientemente de una beca de la OMM.

1.5 Al conceder una beca se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) la necesidad de mantener un equilibrio regional proporcional;

- b) la necesidad de practicar políticas de igualdad de oportunidades (Resolución 33 (Cg-XIV) — Participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología en igualdad de oportunidades);
- c) si el Representante Permanente del país del candidato ha remitido a la OMM el correspondiente informe sobre las becas concedidas en el pasado.

## **2. Criterios para dar oportunidades de formación profesional de corta duración de la Organización Meteorológica Mundial**

2.1 Al designar candidatos para los cursos de formación profesional de corta duración, el Representante Permanente deberá:

- a) determinar anualmente las necesidades de enseñanza y formación profesional del personal teniendo en cuenta los planes y las necesidades del Miembro;
- b) designar candidatos únicamente para atender las necesidades de máxima prioridad en materia de formación profesional;
- c) actuar con discreción al solicitar apoyo financiero, buscando en primer lugar financiación interna;
- d) seguir los procedimientos relativos a la designación de candidatos y a las solicitudes de apoyo;
- e) cumplir los plazos correspondientes a las solicitudes de cursos.

2.2 Al solicitar los cursos de corta duración, los candidatos deberán:

- a) revisar las calificaciones necesarias para recibir el curso;
- b) estar realmente dispuestos a aprender;
- c) completar puntualmente todas las etapas del proceso.

2.3 Al haber funcionarios que soliciten cursos de corta duración, el supervisor deberá:

- a) asegurarse de que solo los funcionarios calificados presenten solicitudes;
- b) trabajar para difundir la información sobre oportunidades de formación profesional entre los funcionarios.

## **3. Criterios para considerar solicitudes para realizar una visita de familiarización presentadas por el Representante Permanente recientemente nombrado de un país ante la Organización Meteorológica Mundial<sup>1</sup>**

3.1 El objetivo de las visitas de familiarización de los representantes permanentes recientemente nombrados es apoyar la capacidad de gestión de los candidatos adecuados, en especial de países menos adelantados y países en desarrollo.

---

<sup>1</sup>\* *Se debería disponer de fondos con miras a mantener los gastos anuales en visitas de familiarización por debajo del 10% de los fondos utilizables para becas con cargo al presupuesto ordinario.*

3.2 Para poder realizar una visita de familiarización, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) el gobierno del país del candidato deberá enviar a la OMM, antes de la solicitud, una notificación formal del nombramiento del Representante Permanente;
- b) los candidatos que soliciten una visita de familiarización deberán rellenar un formulario de solicitud para realizar la visita;
- c) no deberán haber transcurrido menos de seis meses ni más de cuatro años entre la entrada en funciones del solicitante y el comienzo previsto de la visita de familiarización;
- d) según lo previsto, el solicitante seguirá desempeñando su papel como representante permanente durante un período mínimo de dos años después de la visita de familiarización;
- e) el solicitante no ha estado previamente vinculado con actividades de la OMM pertinentes para la visita de familiarización;
- f) el país beneficiario no ha recibido apoyo destinado a una visita de familiarización en los dos años anteriores a la recepción de la solicitud de visita;
- g) se deberá poder realizar la visita dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de una oferta oficial del Secretario General;
- h) se deberán buscar oportunidades que permitan cofinanciar la visita propuesta con otros programas, conferencias, talleres, etc.

3.3 Las visitas de familiarización incluyen solo una visita a la sede de la OMM en Ginebra y una visita a un Miembro cercano a dicha sede o una visita a un Miembro dentro de la Región, que cuente con un SMHN relativamente más desarrollado.

3.4 La visita se realizará dentro de un plazo de una semana de trabajo.

3.5 Durante la visita, el Representante Permanente realizará una presentación ante la Secretaría de la OMM y, opcionalmente, ante el país Miembro anfitrión una presentación sobre los servicios y las necesidades de su SMHN.

---